



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

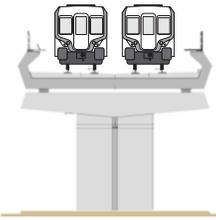
Problemática de Saneamiento en el distrito de San Juan de Lurigancho

***Sesión de la Comisión de Defensa del
Consumidor y Organismos Reguladores de los
Servicios Públicos***

Octubre 2021

El servicio de la Línea 1 del Tren Eléctrico de Lima funciona bajo el modelo de una Asociación Pública Privada y su operación cruza el distrito de San Juan de Lurigancho, en donde se han realizado trabajos de ingeniería para el proceso constructivo, cumpliendo con las normativas vigentes y respetando los espacios públicos

Línea 1



- Longitud: 31 Km
- Núm. de estaciones: 26
- Beneficiarios: 563 mil pasajeros/día (pre pandemia)
254 mil pasajeros/día (actualidad)
- Servicio hora punta: cada 3 minutos
- Servicio hora valle: entre 4 a 10 minutos

Distrito San Juan de Lurigancho

- Núm. de estaciones: 8
- Beneficiarios: 158 mil pasajeros/día (pre pandemia)
85 mil pasajeros/día (actualidad)
- Beneficio del proy.: Revalorización de la zona por mayor actividad económica (estaciones)

Tramo 2 - 10 estaciones

Tramo 1 - 16 estaciones

Rápido
Vía segregada exclusiva

Seguro
Agentes de seguridad

Confiable
Cumple horarios de prestación

El **Decreto Supremo N° 039-2010-MTC**, establece los lineamientos generales a los que se sujeta la actividad ferroviaria dentro del ámbito del Sistema Eléctrico de Transporte de Pasajeros en Vía Férreas que formen parte del Sistema Ferroviario Nacional, entre los cuales dispone:

Artículo 11.- Derecho de vía

11.1 *Es el espacio constituido por la superficie, aires y subsuelo hasta donde sea útil a cada proyecto, de una franja cuya longitud corresponde a la extensión de la vía férrea principal y cuyo ancho es de 18 metros (9 metros a cada lado del eje de la entrevía), cuya utilización requiere de la autorización de la organización ferroviaria a cargo de la vía férrea (...)*

11.2 *Las municipalidades no extenderán a favor propio o de terceros, ninguna licencia de construcción, derecho de uso, propiedad u otra forma de utilización del derecho de vía sin contar con la autorización de la organización ferroviaria a cargo de la vía férrea.*



Trabajos en Estación Pirámide del Sol



Metro
de Lima

Por lo tanto, cualquier trabajo que se requiera realizar y que incida en las áreas de la concesión, deberá contar con una autorización que es otorgada por la entidad concesionaria

Causa del problema

- ✓ **SEDAPAL** ha indicado que el problema se produjo por la ruptura de una tubería y viene siendo atendido por dicha entidad, en el marco de sus competencias.
- ✓ Los trabajo que viene realizando dicha entidad comprende el cambio de 3.5 km de tubería de la red de alcantarillado en la Av. Próceres de la Independencia, lo cual implica trabajar en zonas aledañas a la Estación Pirámide del Sol de la Línea 1 del Metro de Lima.

Comunicado de SEDAPAL

Comunicado

Respecto al aniego de aguas servidas registrado en el distrito de San Juan de Lurigancho, Sedapal comunica lo siguiente:

1. Informamos a la ciudadanía que se probó con éxito el Sistema Alternativo de Emergencia en el distrito de San Juan de Lurigancho.
2. Producto de estas pruebas se produjo un aniego por la rotura de una tubería de alcantarillado. Esta situación viene siendo atendida con las hidrojets enviadas a la zona para succionar el agua empozada.
3. El servicio de agua potable ha sido cerrado mientras duren los trabajos de reparación.
4. Apelamos a la comprensión de la población afectada. Estamos trabajando para finalizar las obras que se vienen realizando en Pirámide del Sol, las mismas que deben culminar a finales de este año.
5. Es importante recordar que la obra comprende el cambio de 3.5 kilómetros de tubería de red de alcantarillado en la avenida Próceres de la Independencia en el distrito de San Juan de Lurigancho.
6. Recordamos a la población la importancia de no arrojar desperdicios en el sistema de alcantarillado para evitar el colapso de las tuberías.

Trabajamos para mejorar la calidad de vida de los vecinos de Lima y Callao.

Equipo Comunicación Institucional

Lima, 4 de setiembre de 2021

En tal sentido, del pronunciamiento oficial de SEDAPAL y de su participación en esta misma comisión, ha quedado clara la causa del problema, lo cual no responde a trabajos realizados por el Sector Transportes. No obstante, pasaremos a detallar de qué manera se ve involucrado el Sector en la atención de esta emergencia.

Trabajos de SEDAPAL en el Colector Canto Grande

OBLIGACIONES

Salvaguardar la integridad de los Bienes de la Concesión entregados en virtud del contrato de concesión; así como velar por la correcta y sostenible operación del servicio

REPARACIONES

Colector Canto Grande, contiguo al buzón de desagüe ubicado en la vía principal de la Av. Próceres de la Independencia (alt. de la E-Pirámides del Sol), consiste en una excavación controlada en el buzón indicado, en un área aproximada de 40 m² (entre los pilares 50 y 51 del Tren Eléctrico)

RESPONSABILIDAD

Tanto el MTC como la entidad Concesionaria conocen y entienden la urgencia de los trabajos de reparación de las tuberías; sin embargo, es necesario que todo trabajo que pueda generar algún impacto en los bienes de la Concesión sean evaluados técnicamente, a fin de evaluar las posibles afectaciones a la cimentación del viaducto por la proximidad de las excavaciones

AUTORIZACIÓN

Luego que SEDAPAL levantara las observaciones, se dio opinión favorable para las labores de reparación. Se requirió a la SUNASS, en su calidad de regulador, que efectúe las diligencias pertinentes para que SEDAPAL proceda observando sus obligaciones y sin afectar a los vecinos y los bienes de la concesión



Trabajos de SEDAPAL en el Colector Canto Grande

SEDAPAL viene realizando los trabajos necesarios que inciden en las áreas de la concesión, para la rehabilitación del servicio y atención de la emergencia sanitaria, previa aprobación por parte de la Concesionaria de la Línea 1 del Metro de Lima. A continuación, se detalla la interacción generada entre SEDAPAL y la entidad concesionaria para la obtención de la autorización correspondiente:

13/08: **SEDAPAL** comunicó que iniciaría trabajos de emergencia en buzón de desagüe alt. Pilares 50 y 51 próximos a la estación Pirámides del Sol

01

13/08: **Línea 1** solicitó que no se inicie hasta realizar una evaluación técnica, debido al potencial riesgo a las estructuras de la concesión

21/08: **SEDAPAL** remite la información técnica requerida por Línea 1 y solicita opinión para iniciar trabajos

02

27/08: **Línea 1** responde con observaciones y recomendaciones

03/09: **SEDAPAL** remite nueva propuesta, subsanando observaciones

03

10/09: **Línea 1** remite opinión favorable a **SEDAPAL** e hizo de conocimiento a **SUNASS** para que tome las acciones de supervisión correspondientes

1. Los problemas y deficiencias asociadas al Colector Canto Grande responden a eventos ajenos al ámbito de control y responsabilidad del MTC y de la entidad concesionaria que se encuentra a cargo de la operación y mantenimiento de la Línea 1 del Metro de Lima.
2. La dilación del trámite de autorización se dio en razón de que el proyecto inicial presentado por **SEDAPAL** presentaba observaciones que posteriormente fueron levantadas; por lo que **Línea 1** otorgó opinión favorable a dicho proyecto, luego de una evaluación técnica de los trabajos a realizarse por parte de SEDAPAL.
3. El citado trámite se enmarca en lo señalado en el artículo 11° del **Decreto Supremo 039-2010-MTC**, el cual señala que es la organización ferroviaria, que en este caso viene a ser el Concesionario de la **Línea 1 del Metro de Lima**, quien se encuentra en la facultad de brindar autorizaciones para la realización de trabajos dentro del Derecho de Vía.

Octubre

2021